
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS			 <small>Management System 2013-2014-2015 ISO 14001:2004 Certified since 2007 www.tuves.gov.co ID 115408334</small>
	PROCESO GESTIÓN FISCAL			
	LIQUIDACION OFICIAL			
	Fecha: 20/01/2017	Código: GFIC - F - 14	Versión: 3	

1010-41.04

LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL No. 2017000281

29/06/2017

la Profesional Universitario de Rentas del Municipio de Acacias, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas en el artículo 299 del Acuerdo 291 de 2013, Estatuto Tributario del Municipio de Acacias, la Resolución 471 del 28 de abril de 2017 y considerando que es obligación del propietario o poseedor del inmueble, que a continuación se detalla, ubicado en jurisdicción del Municipio de Acacias, pagar anualmente el Impuesto Predial dentro de los plazos establecidos de conformidad con las normas legales vigentes y que a la fecha no ha cumplido con esta obligación

CEDULA CATASTRAL : 000200200024000
DIRECCIÓN INMUEBLE: VILLA ANGELICA VDA QUEBRADITAS
CONTRIBUYENTE: BOTIVA RAMOS MIGUEL AUGUSTO
IDENTIFICACION: 3292576
MATRÍCULA INMOB.: 236-17615

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el impuesto predial unificado, sobretasas e intereses generados de los periodos gravables adeudados, con relación al predio antes mencionado, así:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	Impuesto	Interés	CAR	Int CAR	Descuento	Bomberos	OTROS	TOTAL
2012	5.5	\$175.261.000	\$964.000	\$1.409.000	\$263.000	\$384.000	\$0	\$77.000	\$0	\$3.097.000
2013	8	\$175.261.000	\$1.402.000	\$1.613.000	\$263.000	\$303.000	\$0	\$112.000	\$0	\$3.693.000
2014	9	\$175.261.000	\$1.578.000	\$1.426.000	\$0	\$0	\$0	\$126.000	\$0	\$3.130.000
2015	9	\$822.980.000	\$3.156.000	\$1.711.000	\$0	\$0	\$0	\$252.000	\$0	\$5.119.000
2016	6	\$443.284.000	\$2.660.000	\$635.000	\$0	\$0	\$0	\$213.000	\$0	\$3.508.000
Totales			\$9.760.000	\$6.794.000	\$526.000	\$687.000	\$0	\$780.000	\$0	\$18.547.000




Acacias

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS			
	PROCESO GESTIÓN FISCAL			
	LIQUIDACION OFICIAL			
	Fecha: 20/01/2017	Código: GFIC - F - 14	Versión: 3	

ARTICULO SEGUNDO: Indicar que los intereses de mora se liquidarán hasta el momento del pago efectivo, calculados de conformidad con las normas vigentes.

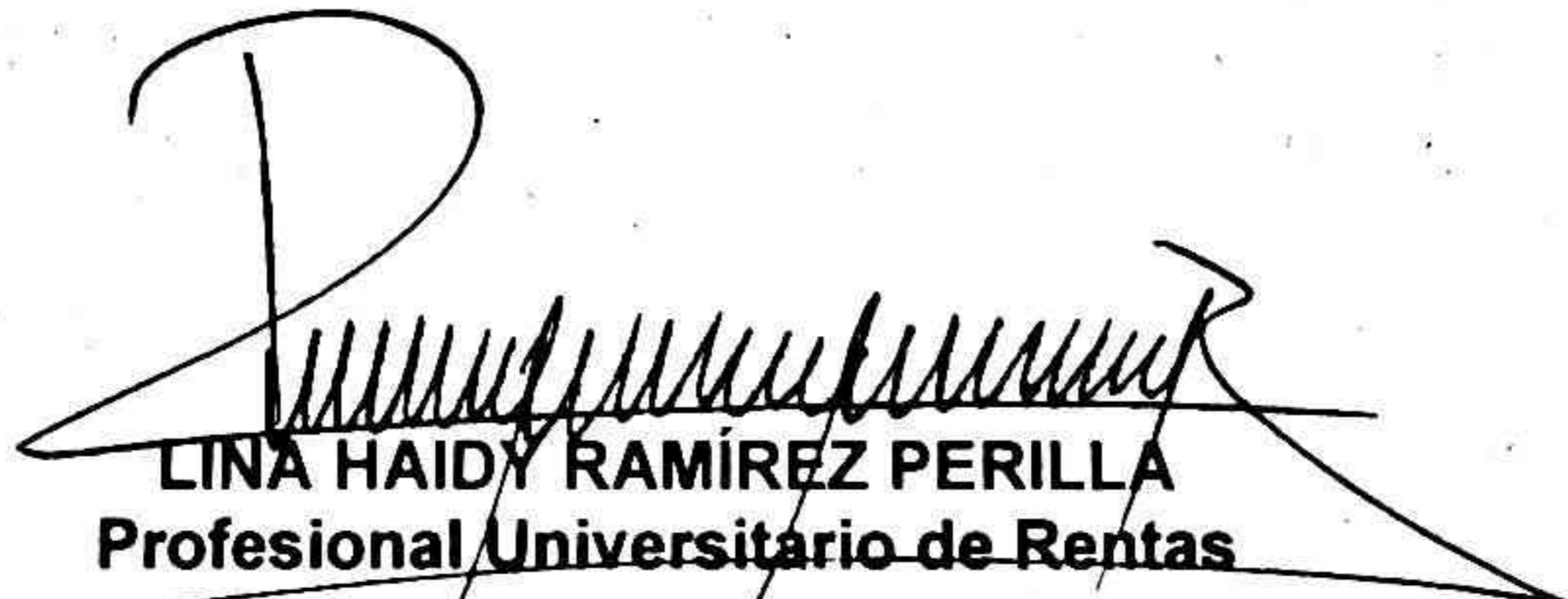
ARTICULO TERCERO: Informar que contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración que podrá interponerse ante la Secretaria Administrativa y Financiera, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación de conformidad al Artículo 328 del ETM, Acuerdo 291 de 2013 previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 329 del mismo Estatuto.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente liquidación oficial de conformidad con el Artículo 565 y Siguietes del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO: Advertir que una vez en firme la presente liquidación presta merito ejecutivo y será enviada a cobro coactivo.

Dada en Acacias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA HAIDY RAMÍREZ PERILLA
Profesional Universitario de Rentas

Proyectó: Luisa Reina



